



SESIÓN ORDINARIA

Decreto 880-2026

Fecha: 19/05/2026

Área: INTERVENCION

Expediente n. X2026001237

Título del acuerdo:

APROBAR LA CONVOCATORIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EI OTORGAMIENTO De AYUDAS ESCOLARES VARIOS PARA EI AÑO 2026

Viste que la Ley 12/2007, 11 de octubre de Servicios Sociales, su artículo 3.3 define que los servicios sociales dirigen su actividad especialmente a la prevención de situaciones de riesgo, a la comprensión de déficits de apoyo social y económico y de situaciones de vulnerabilidad, entre otros.

Viste que la Ley 12/2009 de 10 de julio , de educación de Cataluña establece como principio rector del sistema educativo la universalidad y la equidad como garantía de oportunidades y la integración de todos los colectivos, basada en la corresponsabilidad de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Viste que la Ley 13/2066, de 27 de julio de prestaciones sociales de carácter económico que regulan las prestaciones sociales de carácter económico que se enmarcan en el ordenamiento jurídico aplicable a las prestaciones económicas de asistencia social. En concreto para atender determinadas situaciones de necesidad en las que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos suficientes para hacer frente (arte. 2.1).

Viste que las prestaciones sociales de carácter económico se pueden conceder con carácter de derecho de concurrencia. (arte. 5.2) cuando haya limitación presupuestaria y se someta a concurrencia pública y a la priorización de las situaciones de mayor necesidad.

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, publicada al Boletín Oficial de la Provincia número



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 y aprobada definitivamente al BOP N.º 162 de 8 de julio de 2009 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que desde Bienestar Social se quiere distribuir ayudas escolares varios para los menores empadronados en el municipio de Santa Maria de Palautordera que asistan en centros educativos del municipio o en casos excepcionales fuera de él y que se encuentren en una especial situación familiar con necesidades sociales y/o económicas.

Viste que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por Decreto de Alcaldía n.º 707 en fecha 6 de junio de 2025 se aprobaron las Bases Reguladoras de estas subvenciones y que fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia en fecha 11 de junio de 2025.

Viste que el importe total que se destinará por las ayudas de comedor escolar municipal del curso 2026/2027 previstos al arte 1.A) es de 32.000 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO" del presupuesto del ejercicio 2026.

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2026/2027, se condiciona a la existencia del crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO") en el presupuesto del ejercicio 2026. Por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2027 tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2027.

Viste que el importe total que se destinará por las ayudas de escolarización de guardería del curso 2026/2027 previstos en el artículo 1.B) es de 24.200 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48006 "BECAS GUARDERÍA" del presupuesto del ejercicio 2026.

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2026/2027, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2111.48006 "BECAS GUARDERÍA") en el presupuesto del ejercicio 2026. Por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2027 tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2027.

Viste que el importe total que se destinará en el caso de las ayudas de comedor cuna del curso 2025/2026 previstos en el artículo 1.C) es de 19.280



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

euros con cargo a la aplicación 1.2311.48009 "BECAS COMEDOR GUARDERÍA" del presupuesto del ejercicio 2026.

El importe máximo destinado a estas ayudas por el curso escolar 2026/2027, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48009 "BECAS COMEDOR GUARDERÍA") en el presupuesto del ejercicio 2026. Por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2027 tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2027.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y de conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026.

En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas escolares varios para el curso escolar 2026-2027.

Segundo.- Establecer que el plazo para presentar la solicitud y la documentación es del 8 al 30 de junio de 2026.

Tercero.- Autorizar el gasto máximo que se destinará a estas actuaciones para el curso 2026-2027 con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2026.

- 1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO" por importe de 32.000 euros
- 1.2311.48006 "BECAS GUARDERÍA" por importe de 24.200 euros
- 1.2311.48009 "BECAS COMEDOR GUARDERÍA" por importe de 19.280 euros



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Quart.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

La Jefa de Servicios Sociales,
Anna M. Portell
Firmado electrónicamente